

Manuel Fuzuro Calcedon para que
use sus Campos Como Ench. y su
lo sepulture. lo qual sea y de su
da sin perjuicio de lo que perteneciere
Vecinos de su parte. Lo qual y pliego por
diente En la Chancilleria de Gra
nada sobre su suceso admittido
poner En esta Villa. tal es el mo. ya
hanore suceso En estas otras. sobre de
Este Ayuntamiento. D. Joseph Juan. Martin
del. Pidal, Enca. Jefeico General. En
que En nombre de la Comunidad y Veci
nos de esta villa protestamos y procep
to. no para alguna ni su tiempo alguno
perjuicio. de su acro. y admision a los
Vecinos y Comunidad de esta villa y pliego
quien tenen pendiente ante su Mage.
y señas. de la Chancilleria de
Granada sobre su suceso admittido
En el mo. Enca. En con su parte.
El privilegio de su parte por su parte.
por el mo. señas. D. Juan Pacheco.
Marques de Villena. y su. En Villa
votio anubedias de su parte mill quatro
cientos y en quentados. y confirmado
por el mo. señas. D. Diego Lopez
Pacheco Enca. En la villa de Chinchilla
Enca. de la parte de su parte. mill qua
tro cientos treinta y nueve. y en caso
necesario la contradecia. y visto por
sus mercedes Enca. Enca. Enca.